



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 FEB 2018

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N° 434 /**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- La demanda de nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones interpuesta por don Carlos Florencio Silva Vera, en contra de la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada y la I. Municipalidad de Concón, causa Rit M – 403 – 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- El Of. Ord. N° 47, de fecha 30 de enero de 2018, del Director de Asesoría Jurídica al Presidente del H. Concejo Municipal informando sobre la demanda laboral con el objeto de que se pueda autorizar una transacción judicial por parte del H. Concejo Municipal.

3.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 49, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada con fecha 07 de febrero de 2018, por medio del cual se aprueba en forma unánime la celebración de una transacción judicial con don Carlos Silva Vera, por un monto de \$2.482.516.- (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis pesos), más deuda Previsional correspondientes a los meses de diciembre de 2016 a enero de 2017; lo anterior en virtud de lo dispuesto en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas pertinentes.

**D E C R E T O:**

**1.- AUTORÍCESE**, la celebración de una transacción Judicial entre la I. Municipalidad de Concón y don Carlos Silva Vera, por un monto de \$2.482.516.- (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis pesos), y pago de las cotizaciones previsionales adeudadas, correspondientes a los meses de diciembre de 2016 a enero de 2017.

**2.- REMÍTANSE**, al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, los antecedentes necesarios para el pago de la suma autorizada con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.- REDÁCTESE, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el documento respectivo para ser presentado ante el Juzgado competente con el objeto de poner término al juicio mediante la transacción que celebren las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
PATRICIO ANDERS TORRES  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

OSG/MLEG/PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Asesoría Jurídica.



  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

